



SHIPPING AGENTS, OPERATORS & OFF SHORE SERVICES

INTERNACIÓN DE TRIPULANTES A TERRITORIO NACIONAL

- Instituto Nacional de Migración -

-Es una dependencia federal que pertenece a la Secretaría de Gobernación y la parte encargada de regular el tránsito y la estadía de todo ciudadano extranjero dentro del territorio nacional.

--Para efectos de regular la entrada y salida de ciudadanos extranjeros por la vía marítima, el INAMI ha dispuesto de Delegaciones en los puertos de altura de México y son los encargados de dar el despacho de entrada y salida de las embarcaciones de bandera extranjera en cuanto al tema de tripulación se refiere.

-- Regularmente cada Delegación consta de un Delegado, un sub-Delegado y los oficiales operativos, cuyo número varía dependiendo el tamaño del puerto donde operan.

-- Estas Delegaciones a su vez dependen de las Delegaciones Regionales en cada estado del país.



TRÁMITES DE INTERNACIÓN

-Para el caso específico de los tripulantes extranjeros, tanto de nacionalidad restringida como no restringida que vienen a trabajar en aguas de territorio nacional a bordo de embarcaciones extranjeras con permisos de navegación, existe el trámite de visa de canje o visa de trabajo.

-Dicho trámite se divide se divide o consta de dos etapas:

- Carta invitación para solicitud de visa, ya sea del agente naviero de la embarcación o de la empresa mexicana que emplea o renta el buque.
- Carta para canje de Forma Migratoria a tarjeta de residente temporal.

- **Carta invitación para solicitud de visa:**
 - Como ya se mencionó esta carta la puede emitir el agente naviero de la embarcación o la empresa mexicana que va a rentar al buque, la cual es por cada tripulante que estará a bordo del buque.
 - La carta se elabora a la atención de la delegación migratoria correspondiente, explicando que el tripulante viaja a nuestro país a laborar en el buque de nombre tal y que permanecerá en el país por X tiempo y se anexa el pasaporte y la libreta de mar válidos del tripulante.
 - En un periodo aproximado de 15 días la delegación migratoria responderá a dicha carta, en el caso positivo ellos incluyen un número de folio y de autorización para que con este el tripulante pueda agendar una entrevista con la embajada mexicana de su país de residencia o en su defecto la embajada más cercana.
 - En base a dicha entrevista la embajada juzgará si procede o no a entregar la visa de canje al tripulante en un periodo aproximado de cinco días hábiles. En caso de obtener su visa el tripulante puede viajar a nuestro país.

- **Carta para canje de Forma Migratoria a tarjeta de residente temporal.**

- Una vez en territorio nacional, en el aeropuerto internacional de entrada al país, el tripulante recibe una Forma Migratoria Múltiple en donde le autorizan una estancia por 30 días a fin de que pueda hacer el canje de su visa por la residencia temporal.
- Para efectos de llevar a cabo el canje, el agente naviero emite una carta a la delegación migratoria correspondiente anexando el original de la Forma Migratoria Múltiple , una foto de perfil y frente, así como una copia de la visa de canje y cierta información personal. Una vez con esta información y en un periodo aproximado de cinco días la delegación solicita la firma y huellas digitales del tripulante y retornarlo a ellos.
- Ya con la firma y huellas la delegación procesará toda la información y en un periodo de 10 a 15 días dará respuesta a la solicitud y en caso de ser positivo pedirá que el tripulante recoja su tarjeta de residente temporal, el tiempo de validez varía dependiendo el tiempo del contrato del buque.
- En caso que el tripulante salga del país antes que su trámite concluya, puede solicitar un permiso de salida y entrada temporal válido por 60 días y a su regreso puede continuar con su trámite de residente temporal

● RECHAZOS Y CONSECUENCIAS

- ¿ Qué pasa si el trámite de la visa de canje es rechazado ?

Se ha n llegado a dar los casos en que la autoridad migratoria rechaza las solicitudes en algunos casos por antecedentes penales o problemas legales de los tripulantes en sus países de origen o cualquier otro motivo que la autoridad crea que pone en riesgo la seguridad nacional del país. En ese caso habrá que analizar el motivo del rechazo para saber si el tripulante realmente puede obtener la visa, caso contrario habría que buscar un sustituto que garantice que cumpla los requisitos y pueda obtener la visa.

- Algunas veces durante la entrevista con la embajada mexicana puede detectar cierta información incorrecta y por tal motivo llegan a rechazar la visa, en este caso el tripulante puede esperar cierto periodo para volver a solicitar la entrevista y tratar de btener la visa. En la mayoría de los casos la obtiene, caso contrario habría que analizar el motivo del rechazo y si no es un candidato viable buscar un sustituto
- Tratar de ingresar al país a un tripulante sin visa de canje puede causar la repatriación del tripulante y hasta una multa al agente naviero o la empresa empleadora.

REQUISITOS

- Pasaporte vigente
- Libreta de mar vigente
- Rango a bordo
- Salario percibido por mes
- Fotografías de perfil y de frente
- Firma y huellas digitales
- Información personal:
 - Estado civil
 - Número de hijos
 - Domicilio particular
 - Peso y estatura
 - Religión

Planeación y Logística

- Debido al tiempo que se lleva el trámite migratorio, aproximadamente 30/35 días, es muy importante que las compañías lo tomen en cuenta con suficiente anticipación previo al inicio del trabajo en aguas nacionales.
- La correcta planeación del tema migratorio es de suma importancia para el correcto funcionamiento de las embarcaciones y evitar multas o demoras.
- Una vez trabajando las embarcaciones en aguas mexicanas es también importante llevar una correcta logística para los cambios de tripulantes con un mínimo de un mes de anticipación.
- Ya con tarjeta de residente temporal los cambios serán más sencillos y sólo habrá que estar pendientes de tripulantes nuevos que requieran del trámite.